



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General de
Políticas de Desarrollo Turístico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

San Isidro, 30 de julio de 2021

OFICIO N° 1456 - 2021 - MINCETUR/VMT/DGPDT

Señor

JEAN PIERRE ALBUJAR OVALLE

Calle 3 16 3 Co. Familias Unidas Mz. D Lt. 16 Alipio Ponce Zona B
Espalda Del Supermercado Metro De La Av. Pedro Miotta
Lima/Lima/San Juan De Miraflores

Asunto : Inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados.

Referencia : Expediente N° 1420862

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a fin de adjuntar al presente la Constancia N° 512, que da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 9° y 22° del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR y de la inscripción en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados.

Asimismo, señalar que mediante Resolución Ministerial N° 061-2021-MINCETUR, se aprobó el distintivo para la identificación de las agencias de viajes y turismo inscritas en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos Calificados; así como, el Manual Básico de Uso del Distintivo, los mismos, que se encuentran a su disposición, ingresando al portal web del MINCETUR, en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/1892198-distintivo-para-las-agencias-de-viajes-y-turismo-inscritas>.

Al respecto, en consideración a los numerales 15.4 y 15.6 del artículo 15 del Reglamento de Agencias de Viajes y Turismo aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-MINCETUR, la comercialización y/o promoción de los servicios que preste su agencia de viajes y turismo debe efectuarse haciendo mención expresa a su autorización como "Agencia de Viajes y Turismo" y exhibiendo en el canal digital implementado el Distintivo aprobado por el MINCETUR.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

Firmado digitalmente

ISABEL EDITH MENDOZA NAVARRO

Directora General (E) de la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **XUK46UKC**

Ca. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima 27, Perú



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Turismo

Dirección General de
Políticas de Desarrollo Turístico

Adj. CONSTANCIA N 512

Expediente N° 1420862

lcb



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://consultasonline.mincetur.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **XUK46UKC**

Ca. Uno Oeste 050, Urb. Corpac - San Isidro, Lima 27, Perú